

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

18117 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Entradas de Espectáculos en el Teatro Vico.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, en sesión extraordinaria de 15 de octubre de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por entradas para espectáculos en el Teatro Vico.

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público iniciado con la publicación en el BORM n.º 248, de 25 de octubre de 2013, del anuncio de aprobación provisional, ésta queda elevada a definitiva y se hace pública para general conocimiento la nueva redacción de los artículos modificados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La presente modificación entrará en vigor el 1 de enero de 2014, y en caso de no ser esto posible por no haberse publicado oficialmente, al día siguiente de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra este Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 10.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Jumilla, a 10 de diciembre de 2013.—El Alcalde, Enrique Jiménez Sánchez

Ordenanza Reguladora del Precio Público por Entradas para Espectáculos en el Teatro Vico.

Artículo 1.- Fundamento legal. Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 41 y siguientes del mismo texto legal, el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla establece en este municipio los precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades socioculturales y de esparcimiento que realice u organice el Ayuntamiento de Jumilla en el Teatro Vico y para cuyo acceso sea necesaria la adquisición de una entrada.

A estos efectos, las actividades desarrolladas en el Teatro en aquellos casos en que se hubiera cedido el uso del mismo no se considerarán realizadas u organizadas por el Ayuntamiento, sino por la persona o entidad cesionaria.



Artículo 3.- Cuantía.

1. Se delega en la Junta de Gobierno Local la fijación de la cuantía de los precios públicos regulados en esta Ordenanza para cada una de las localidades del Teatro Vico (butaca, platea, palco y general). En su determinación, se atenderá al tipo de espectáculo, su relevancia o interés, el gasto realizado y el público al que va dirigido, de acuerdo con los criterios de la Dirección del Teatro y de la Concejalía responsable.

2. Se podrán poner a disposición del público paquetes de entradas a precios reducidos (abonos) para aquellos interesados en abonarse a cualquiera de los ciclos de la programación del Teatro Vico. Las actividades incluidas en los abonos y los precios de éstos serán aprobados por la Junta de Gobierno Local con la programación correspondiente a cada trimestre.

Los abonados al Teatro Vico tendrán derecho a las mismas localidades para todas las actuaciones que se incluyan en el abono.